

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS  
UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS**

**DEMANDAS EN REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADAS  
DE LAS ACTUACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL,  
POR ANTE LA PRIMERA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO, PERÍODO 2013-2014**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR  
POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS

**POR:**

JHOAN FRANCISCO LARA MATIAS

**Asesora:**

DRA. DAISY TAVERAS

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Diciembre, 2014

# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>DEDICATORIA</b>	<b>I</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>IV</b>
<b>COMPENDIO</b>	<b>V</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b>	
1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	4
1.3 Formulación del Problema	6
1.3.1 Sistematización de la Investigación	6
1.4 Objetivos de la Investigación	7
1.4.1 Objetivo General de la Investigación	7
1.4.2 Objetivos Específicos	7
1.5 Justificación	7
1.6 Delimitación	8
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	
<b>2.1 Aspectos Generales de la Provincia de Santiago</b>	<b>10</b>
2.1.1 Historia	10
2.1.2 Ubicación Geográfica	12
2.1.3 Economía	13
2.1.4 Desarrollo Cultural	14
2.1.5 Aspectos Educativos	15
<b>2.2 Generalidades Responsabilidad Civil</b>	<b>16</b>
2.2.1 Régimen de la Responsabilidad Civil	17
a) La Falta	18
b) El Perjuicio	19
c) Vínculo de Causalidad	20
2.2.2 Clases de Responsabilidad Civil	20
<b>2.3 Aspectos generales de la Policía Nacional Dominicana</b>	<b>22</b>
2.3.1 Creación de la Policía Nacional	24
2.3.2 Jerarquía funcional de la Policía Nacional	25
2.3.3 Reseña Histórica del el Abuso de Autoridad en la República Dominicana	27
2.3.4 Departamento de Asuntos Internos de la Policía Nacional	31
<b>2.4 Tratamiento Jurídico a las Demanda en Daños y perjuicios</b>	<b>33</b>
2.4.1 Acción en Justicia	35
2.4.1.1 Diferencia entre Acción y Demanda	37
2.4.1.2 Requisitos para Ejercer la Acción en Justicia	38
2.4.1.3 Clasificación de la Acción en Justicia	39
2.4.2 Pasos para incoar Demanda en Daños y Perjuicios	40
2.4.3. Plazos para incoar Demanda en Daños y Perjuicios	44

2.4.4 Prescripción Demanda en Daños y Perjuicios	45
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1 Diseño, Tipo de Investigación y Método	51
3.1.1 Diseño de la Investigación	51
3.1.2 Tipo de Investigación	51
3.1.3 Método	52
3.2 Técnicas e Instrumentos	52
3.3 Población y Muestra	52
3.4 Procedimiento para Recolección de Datos	54
3.5 Procedimiento para el Análisis de los Datos	55
3.6 Confiabilidad y Validez	55
<b>CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
4.1 Resultados de la Encuesta Realizada a los Abogados	58
4.2 Resultados de la Entrevista Aplicada al Juez	71
4.3 Resultados de la Entrevista Realizada al Director de Asuntos Internos	72
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
5.1 Análisis de los Resultados	75
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	89
APÉNDICES	92

## LISTA DE TABLA

Tabla No.1. Sexo	58
Tabla No. 2. Tiempo lleva usted en el ejercicio de su profesión de abogado	59
Tabla No. 3. Nivel de capacitación académica	60
Tabla No. 4. Conocimiento del procedimiento llevado a cabo en las demandas en reparación de daños y perjuicios derivadas de las actuaciones de los miembros de la policía nacional	61
Tabla No.5. Ha llevado procesos sobre demandas en reparación de daños y perjuicios que se han incoado en contra de miembros de la policía nacional por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago, período 2013-2014	62
Tabla No.6. Causas más comunes por las cuales se presentan demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de los miembros de la policía nacional la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago	63
Tabla No.7. Frecuencia con que se presentan demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de los miembros de la policía nacional en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago	64
Tabla No.8. Procesos que están establecidos en las normas para los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional	65
Tabla No.9. Nivel de cumplimiento del procedimiento establecido en los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional	66
Tabla No.10. Nivel de cumplimiento de los plazos establecidos para los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional	67
Tabla No.11. Medidas que se pueden adoptar en los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional	68
Tabla No.12. Nivel de dominio acerca de la información sobre este tipo de demandas	69
Tabla No.13. Nivel de experiencia en la presentación de este tipo de demandas	70

## LISTA DE GRÁFICO

Gráfico No.1. Sexo	58
Gráfico No. 2. Tiempo lleva usted en el ejercicio de su profesión de abogado	59
Gráfico No. 3. Nivel de capacitación académica	60
Gráfico No. 4. Conocimiento del procedimiento llevado a cabo en las demandas en reparación de daños y perjuicios derivadas de las actuaciones de los miembros de la policía nacional	61
Gráfico No.5. Ha llevado procesos sobre demandas en reparación de daños y perjuicios que se han incoado en contra de miembros de la policía nacional por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago, período 2013-2014	62
Gráfico No.6. Causas más comunes por las cuales se presentan demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de los miembros de la policía nacional la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago	63
Gráfico No.7. Frecuencia con que se presentan demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de los miembros de la policía nacional en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago	64
Gráfico No.8. Procesos que están establecidos en las normas para los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional	65
Gráfico No.9. Nivel de cumplimiento del procedimiento establecido en los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional	66
Gráfico No.10. Nivel de cumplimiento de los plazos establecidos para los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional	67
Gráfico No.11. Medidas que se pueden adoptar en los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional	68
Gráfico No.12. Nivel de dominio acerca de la información sobre este tipo de demandas	69
Gráfico No.13. Nivel de experiencia en la presentación de este tipo de demandas	70

## COMPENDIO

La presente investigación pretende determinar la incidencia de las demandas en reparación de daños y perjuicios derivadas de las actuaciones de los miembros de la policía nacional, por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago, período 2013-2014.

En la actualidad, tanto el tema del abuso de autoridad dentro de las filas policiales, así como la comisión de ilícitos en contra de ciudadanos, por parte de miembros de organismos de seguridad del Estado, son temas de notoria discusión y diaria incidencia en la vida colectiva nacional. Conjuntamente con ello, hoy cobra importancia relevante el debate sobre la implementación de mecanismos efectivos para la reparación del perjuicio que puede resultar de la actuación de los miembros a algún órgano de protección del estado.

Actualmente en el Distrito Judicial de Santiago, es evidente que algunas de las actuaciones de ciertos elementos efectivos de la policía nacional, han causado daños y perjuicios a ciudadanos que en determinadas ocasiones han confrontado hechos como: allanamientos a sus viviendas de forma errónea, agresiones físicas en contra de ellos o sus pertenencias, vejaciones verbales, que constituyen hechos desagradables. En este sentido el Código Civil dominicano, establece en su artículo 1382, que cualquier hecho del hombre que causa a otro un daño, obliga a aquel por cuya culpa sucedió, a repararlo. Y continúa en el artículo 1383, diciendo lo siguiente que cada cual es responsable del perjuicio que ha causado, no solamente por un hecho suyo, sino también por su negligencia o su imprudencia.

Sin embargo, existe la percepción de impunidad relacionada a estos casos ante la ciudadanía, toda vez que la cantidad de quejas y denuncias llevada a cabo por las víctimas no encuentra una respuesta concomitante del sistema de justicia que pueda traducirse en sentencia condenatorias, que materialice el efecto simbólico de la normativa existente. Otra problemática observable en este sentido, lo es el desconocimiento tanto de la población como de los abogados respecto a los

procedimientos que deben emplearse, ya que cuando se trata de hechos cometidos por miembros del citado cuerpo del orden, los mismos por lo general son tratados por el Departamento de Asuntos Internos de la Procuraduría Fiscal del Lugar donde se trate y el Tribunal Policial, lo que está causando que quienes se ven envueltos en estos casos no tengan claro el tribunal competente para incoar demandas en reparación de daños y perjuicios en los casos antes señalados.

Visto de este modo, estas violaciones lesionan el derecho de los ciudadanos y ciudadanas al disfrute pleno del derecho de los derechos fundamentales tales como: el derecho al libre tránsito, a la libertad, a la seguridad jurídica, ya que aquellos que están llamados a garantizarle estos derechos son lo que transgreden los mismos, constituyendo inseguridad, ilegalidad, inconstitucionalidad y falta de confianza en la institucionalidad y en consecuencia irrespeto de la instituciones del Estado.

De seguir esta situación, seguirán dándose los casos de abusos en contra de la población civil, sin que dichos casos tengan el tratamiento adecuado y estratégico, que puede ponerle un alto a esta problemática, y que por ende la población recobre la confianza en el cuerpo del orden, cuya misión es la defensa y protección del ciudadano.

La investigación se realizó en Santiago de los Caballeros, la cual se encuentra en el Valle del Cibao a 155 kilómetros de Santo Domingo, ocupando un área geográfica de 2, 857, 560 mts<sup>2</sup>, siendo el municipio de mayor densidad geográfica del país. Cuenta con una población provincial por encima de los novecientos mil habitantes, representando un poco más del 10% de la población nacional dominicana. Actualmente la conforman como provincia los municipios de Villa González, Villa Bisonó, Jánico, Licey al Medio, San José de las Matas, Tamboril, Santiago, Puñal, Sabana Iglesia.

La responsabilidad civil, siempre se ha caracterizado por configurarse como uno de los temas jurídicos que ha suscitado grandes debates, entre juristas y

doctrinarios, ya que ha llamado la atención y hasta la preocupación exclusiva de los profesionales de derecho, para pasar a convertirse en objeto de discusión cotidiana.

El régimen de responsabilidad civil es tan viejo como la organización social. Se procura fundamentalmente, como expresa Subero, J. (2010, p.463), la reparación de un daño ocasionado por otro.

Según lo que expresa el artículo 1382 del Código Civil dominicano, la responsabilidad civil se produce cuando se comete una falta , ya sea por el hecho de uno o por el de las cosas que están bajo nuestro cuidado , y esta falta causa un daño a otro , ya sea en su persona o sus bienes. Esta falta debe ser reparada pecuniariamente Así pues el que por su falta causa un daño, está en la obligación de repararlo, ya sea restituyendo el bien afectado, o indemnizando pecuniariamente a la víctima.

Es una obligación de parte del que comete dicha falta de responder por su hecho o el de los suyos y asumir su responsabilidad legal por el hecho cometido. La responsabilidad civil de una persona pueda nacer de un acto jurídico o de un hecho jurídico. Cuando es de un acto jurídico esta se produce por la voluntad libre de la persona, las partes voluntariamente se han puesto de acuerdo para cumplir lo convenido en un contrato. Entre los hechos generadores de obligaciones tenemos la de la persona que causa un daño a otra, ya se intencional o no, y la violación de un contrato, lo cual rompe el equilibrio entre las partes.

Según Subero, J. (2010, p.463) “la acción en responsabilidad civil tiene por efecto que cuando se encuentran reunidos los requisitos para su existencia: falta, daño o perjuicio y vinculo de causalidad, la víctima se convierte en acreedora de la reparación del daño sufrido” La responsabilidad contractual es aquella que resulta del incumplimiento de una obligación nacida de un contrato, y se encuentra consagrada por los artículos 1146 y siguientes del código civil.

En la República Dominicana, los reportes de abusos de autoridad, cometidos por miembros de la policía nacional, son motivo de titulares de primera plana en varios Periódicos Nacionales. A pesar de los cambios realizados y las designaciones de nuevos Jefes policiales quienes anuncian “una política de tolerancia cero a los abusos y violaciones de los derechos humanos”.

Sin embargo, desde su nombramiento, las denuncias de casos de cuestionable uso de la fuerza continúan sin tener respuesta satisfactoria. Según reseña Fernández, W. (2011, p. 11), mientras la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) reportaba 478 asesinatos de ciudadanos por miembros de la uniformada; la institución policial sólo reportó que los agentes uniformados mataron 268 personas en 32 jurisdicciones, entre los meses de enero y diciembre de 2010.

La Policía Nacional justificaba regularmente el uso de la fuerza letal, argumentando que las muertes ocurrieron durante un "intercambio de disparos". La Unidad de Asuntos Internos llevó a cabo investigaciones de las acusaciones de faltas graves contra los miembros de la Policía Nacional. Estos casos se referían a agresiones físicas, amenazas de muerte, el uso indebido de un arma de fuego, agresión verbal, asaltos, y robo. Para junio de 2008 las autoridades expulsaron a 767 policías, además de los 2,233 previamente expulsados por faltas graves y acusados de más de 208 delitos cometidos mientras estaban de servicio.

Puede establecerse que el proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular. La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario.

Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

Según los datos facilitados por la Secretaría de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago, en el período 2013-

2014, solo ha entrado una (1) demanda daños y perjuicios que se han incoado en contra de miembros de la policía nacional, la cual está actualmente en estado de fallo.

Sim embargo, se ha podido determinar que el departamento de Asuntos Internos de la Fiscalía, en el período 2013-2014, han sido denunciados 45 miembros de la policía nacional por daños y perjuicios en contra de ciudadanos, de los cuales 39 han sido conciliados y 6 están actualmente en proceso de investigación.

Esta última referencia es la que explica por qué ante los tribunales civiles no son tan abundantes este tipo de demandas en contra de los miembros de la policía nacional cuando han cometido algún hecho que tiene que ser reparado civilmente, ya que el departamento de asuntos internos se encarga de conciliar entre las partes. Esta situación, se confirma con los resultados del cuestionario aplicado a los abogados, los cuales afirman en un 100% que en el periodo analizado no han incoado este tipo de demandas.

Los abogados encuestados consideran que las causas más comunes por las cuales se presentan demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de los miembros de la policía nacional, son: 44% maltrato a los ciudadanos, abuso de autoridad con el 36% y allanamientos injustificados con el 20%.

Según el Juez, el abuso de autoridad y el maltrato a los ciudadanos, son las causas más comunes por las cuales se presentan este tipo de demandas, mientras que el Director del departamento de Asuntos Internos, expresa que las causas más comunes por las cuales se presentan demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de los miembros de la policía nacional, son las relacionadas con abuso de autoridad y allanamientos injustificados.

En relación a los procesos que están establecidos en las normas para los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional, el juez expresa que las mismas en los tribunales civiles, se le da el tratamiento jurídico establecido para este tipo de demandas en los códigos civil y procesal civil. De su lado, el 100% de los abogados encuestados, expresa que el tratamiento jurídico a estas demandas y el procedimiento para los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional se inicia con la presentación de instancia ante el Departamento de Asuntos Internos, el cual se encarga de la investigación y los procedimientos de lugar, lo cual es secundado por el Director del nombrado departamento, el cual manifiesta que para los casos en los que hay acusación contra miembros de la policía, la instancia debe ser presentada por ante el Departamento de Asuntos internos, quien realiza las investigaciones de lugar y remite a las diferentes instituciones o tribunales los casos de acuerdo a la naturaleza de los mismos, para que se aplique el tratamiento jurídico establecido, en este caso como es en asuntos civiles, lo establecido en los códigos que rigen la materia.

Respecto procedimiento establecido y su cumplimiento, el Juez considera que en los pocos casos que se han conocido en este tribunal, ha sido normal el cumplimiento de lo establecido. Así mismo considera que se han cumplido los plazos para este tipo de procedimientos. Además, expresa que en los casos que ha tratado, una de las medidas que por lo general se adopta es demandar a la institución policial conjuntamente con el oficial que ha cometido el hecho.

Por su parte, el Director de Asuntos internos expresa que en su institución, es alto el nivel de cumplimiento del procedimiento establecido en estos casos. Así mismo especifica que en cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos, sobre todo en los proceso de investigación, se cumplen con ello a cabalidad.

En este sentido, al cuestionar a los abogados, el 72% expresa que no tienen conocimiento acerca del procedimiento llevado a cabo en las demandas en reparación de daños y perjuicios derivadas de las actuaciones de los miembros de la policía nacional, mientras que el 28% dice que sí lo conoce.

De su lado, el juez evalúa como regular, tanto el nivel de dominio que tienen los abogados acerca de la información sobre este tipo de demandas, así como el nivel de conocimiento de los mismos acerca los procedimientos a seguir en los casos de demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de miembros de la policía nacional.

## CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosa y rigurosamente los datos arrojados por la encuesta, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico No. 1. **Verificar la cantidad de demandas en reparación de daños y perjuicios que se han incoado en contra de miembros de la policía nacional por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago, período 2013-2014.**

Según los datos facilitados por la Secretaría de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago, en el período 2013-2014, solo ha entrado una (1) demanda daños y perjuicios que se han incoado en contra de miembros de la policía nacional, la cual está actualmente en estado de fallo.

Sim embargo, se ha podido constatar que el Departamento de Asuntos Internos de la Fiscalía, en el período 2013-2014, han sido denunciados 45 miembros de la policía nacional por daños y perjuicios en contra de ciudadanos, de los cuales 39 han sido conciliados y 6 están actualmente en proceso de investigación.

Esta última referencia es la que explica por qué ante los tribunales civiles no son tan abundantes este tipo de demandas en contra de los miembros de la policía nacional cuando han cometido algún hecho que tiene que ser reparado civilmente, ya que el departamento de asuntos internos se encarga de conciliar entre las partes. Esta situación, se confirma con los resultados del cuestionario aplicado a los abogados, los cuales afirman en un 100% que en el periodo analizado no han incoado este tipo de demandas.

De lo anterior, se puede inferir que en el periodo analizado, en los tribunales civiles en el Distrito Judicial de Santiago, no han sido frecuentes este tipo de

demandas en reparación de daños y perjuicios que se han incoado en contra de miembros de la policía nacional, debido a que el departamento de Asuntos Internos, en su mayoría, logra la conciliación entre las partes.

Con relación al objetivo específico No. 2: **Determinar las causas más comunes por las cuales se presentan demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de los miembros de la policía nacional la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, los abogados encuestados consideran que las causas más comunes por las cuales se presentan demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de los miembros de la policía nacional, son: 44% maltrato a los ciudadanos, abuso de autoridad con el 36% y allanamientos injustificados con el 20%.

Según el Juez, el abuso de autoridad y el maltrato a los ciudadanos, son las causas más comunes por las cuales se presentan este tipo de demandas, mientras que el Director del departamento de Asuntos Internos, expresa que las causas más comunes por las cuales se presentan demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de los miembros de la policía nacional, son las relacionadas con abuso de autoridad y allanamientos injustificados.

De lo anterior, se expresa que actualmente, el abuso de autoridad actualmente constituye la principal causa por la cual los ciudadanos se ven obligados a denunciar y a reclamar sus derechos con demandas en daños y perjuicios en contra de miembros de la policía nacional.

Con relación al objetivo específico No. 3. **Verificar el tratamiento jurídico que se le da a los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago**, se concluye lo siguiente:

En relación a los procesos que están establecidos en las normas para los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional, el juez expresa que las mismas en los tribunales civiles, se le da el tratamiento jurídico establecido para este tipo de demandas en los códigos civil y procesal civil.

De su lado, el 100% de los abogados encuestados, expresa que el tratamiento jurídico a estas demandas y el procedimiento para los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía nacional se inicia con la presentación de instancia ante el Departamento de Asuntos Internos, el cual se encarga de la investigación y los procedimientos de lugar, lo cual es secundado por el Director del nombrado departamento, el cual manifiesta que para los casos en los que hay acusación contra miembros de la policía, la instancia debe ser presentada por ante el Departamento de Asuntos internos, quien realiza las investigaciones de lugar y remite a las diferentes instituciones o tribunales los casos de acuerdo a la naturaleza de los mismos, para que se aplique el tratamiento jurídico establecido, en este caso como es en asuntos civiles, lo establecido en los códigos que rigen la materia.

Respecto procedimiento establecido y su cumplimiento, el Juez considera que en los pocos casos que se han conocido en este tribunal, ha sido normal el cumplimiento de lo establecido. Así mismo considera que se han cumplido los plazos para este tipo de procedimientos. Además, expresa que en los casos que ha tratado, una de las medidas que por lo general se adopta es demandar a la institución policial conjuntamente con el oficial que ha cometido el hecho.

Por su parte, el Director de Asuntos internos expresa que en su institución, es alto el nivel de cumplimiento del procedimiento establecido en estos casos. Así mismo especifica que en cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos, sobre todo en los proceso de investigación, se cumplen con ello a cabalidad.

Por lo que se puede concluir que ha sido adecuado el tratamiento jurídico que se le da a los casos de daños y perjuicios causados por miembros de la policía

nacional en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago.

Con relación al objetivo específico No. 4: **Determinar el nivel de conocimiento de los abogados acerca de los procedimientos a seguir en los casos de demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de miembros de la policía nacional**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, al cuestionar a los abogados, el 72% expresa que no tienen conocimiento acerca del procedimiento llevado a cabo en las demandas en reparación de daños y perjuicios derivadas de las actuaciones de los miembros de la policía nacional, mientras que el 28% dice que sí lo conoce.

De su lado, el juez evalúa como regular, tanto el nivel de dominio que tienen los abogados acerca de la información sobre este tipo de demandas, así como el nivel de conocimiento de los mismos acerca los procedimientos a seguir en los casos de demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de miembros de la policía nacional.

Por lo que se infiere que es bajo el nivel de conocimiento de los abogados acerca de los procedimientos a seguir en los casos de demandas en reparación de daños y perjuicios en contra de miembros de la policía nacional.

Con relación al objetivo general: **Analizar la incidencia de las demandas en reparación de daños y perjuicios derivadas de las actuaciones de los miembros de la policía nacional, por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago, período 2013-2014**, se concluye lo siguiente:

Al analizar los datos arrojados por la investigación, se infiere que las demandas en reparación de daños y perjuicios derivadas de las actuaciones de los miembros de la policía nacional, por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y

Comercial del Tribunal de Primera Instancia de Santiago, ya que en el periodo 2013-2014, no han tenido ninguna incidencia, ya que en el periodo analizado se han recibido solo 1 expediente, sin embargo en el Departamento de Asuntos internos, en dicho periodo han sido denunciados 45 miembros de la policía nacional por daños y perjuicios en contra de ciudadanos, de los cuales 39 han sido conciliados y 6 están actualmente en proceso de investigación.

La investigación reveló, el abuso de autoridad actualmente constituye la principal causa por la cual los ciudadanos se ven obligados a denunciar y a reclamar sus derechos con demandas en daños y perjuicios en contra de miembros de la policía nacional. Además se ha verificado que la causa por la que este tipo de demandas tiene muy poca incidencia en los tribunales civiles es porque en el Departamento de Asuntos Internos se agota un proceso de conciliación entre las partes, el cual termina casi en todos los casos con un acuerdo entre el denunciante y el o los oficiales denunciados.

Finalmente, es válido considerar que en el país, desde el la Procuraduría general de la República, ha existido la voluntad y el deseo de enfrentar los delitos de abuso de autoridad, prueba de esto son los departamentos de asuntos internos, que han sido establecidos en varias procuradurías fiscales, sobre todo las más grande, dentro la que se encuentra la del Distrito Judicial de Santiago.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alduey, G. y Reyes, H. (2010). Demandas en Daños y Perjuicios por incumplimiento contractual. Santiago de los Caballeros: Universidad Tecnológica de Santiago
- Almánzar, M. (2012). Del daño en materia contractual y extracontractual. Santiago de los Caballeros: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, titulado:
- Atilés, G. (2009). Seguridad ciudadana en la república dominicana: desafíos y propuestas de política. Secretaría de Estado de Economía, Planificación Y Desarrollo. Unidad Asesora de Análisis Económico Y Social.
- Azaola, G. y Ruiz, T. (2008) "Papeles policiales: abuso de poder y eufemismo punitivo en la Policía Judicial de la ciudad de México
- Cabanellas, G. (1985). Diccionario de derecho usual. México. Seix Barral
- Cabreja, H (2001), Derechos procesales del sospechoso, Estudio de su situación en la fase policial. Santo Domingo: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Calamandrei, P. (1940) Derecho Procesal Civil y Penal, México: Editora Oxford University Press México S. A.
- Canela, D. (2013) La Posición Del "Particular" en el Delito de Abuso de Autoridad. Perú:
- Cedeño, V. (2000). La responsabilidad civil contractual en el derecho francés y derecho dominicano. Santo Domingo: Centenario.
- Chiovenda G. (1989) Instituciones de Derecho Procesal Civil, México: Editora Oxford University Press México.
- Fernández, W. (2011). Atropellos de la Policía Nacional. Acento.com
- Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, L. y Baptista, L. (2003) Metodología de la investigación. México, McGraw-Hill.
- Hernández, F. (2002). Metodología de la investigación en ciencias sociales. Santo Domingo: Búho.
- Hernández, P. (2012). Derecho de la responsabilidad. Santo Domingo: Amigo del Hogar.
- Medrano, M. (1986). Teoría de las obligaciones. Santo Domingo: Taller

- Monción, S. (2011) La litis, los incidentes y la demanda en referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria. Formularios y Jurisprudencias. Santo Domingo, República Dominicana.
- Newman, W. (2010) El abuso de poder en la policía latinoamericana” [www.ivac.ehu.es/p278-content/es/.../ivcke.../crimapNeuman3.pdf](http://www.ivac.ehu.es/p278-content/es/.../ivcke.../crimapNeuman3.pdf)
- Pérez, A. (2008). Procedimiento Civil tomo I, Santo Domingo: Editora Centenario S.A.
- Reinoso, G. (2001) Los Derechos y Libertades fundamentales de los extranjeros en el Nuevo Marco Legal. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n11/a04.pdf>.
- República Dominicana (2000) Código Civil Dominicano. Moca: Dalis.
- República Dominicana (2000). Código de Procedimiento Civil. Moca: Dalis.
- Rodríguez, J. (1999). Responsabilidad Civil. Santo Domingo: Ed. Tiempo.
- Sabino, C. (2007) metodología de la investigación. México: McGraw – Hill.
- Según Santiago, P. (2000). Primer Santiago de América. Santiago de los Caballeros: PUCMM
- Subero, J. (2010). Tratado Practico De Responsabilidad Civil Dominicana, Santos Domingo: Corripio C. por A
- Taveras, P. (2010) ¡Policía, no me mates!. El Nacional, año XXXI, Número 658.

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)